



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 293-2019- GR.CAJ / CH
Chota 12 de noviembre del 2019**

VISTO:

El oficio Nº 132-2019- GR-CAJ-GSRCH/DSRA- ULPF; de fecha 06 de noviembre del 2019 ; El Oficio Nº 532-2019-GR.CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 06 de noviembre del 2019 y el proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, la Ley Nº 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito de organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de Modernización de la Gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del Proceso de descentralización y de conformidad con el Inciso e) de su Artículo 8º, los Gobiernos Regionales conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen de Bienes Estatales;

Que, el artículo 11º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del precitado Reglamento;

Que, asimismo el artículo 121º del mencionado Reglamento, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; señalando, asimismo, que bajo responsabilidad del





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



255

Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece en el numeral 6.7.3.4, los lineamientos para la ejecución del Inventario.

Que, mediante oficio N° 132-2019- GR-CAJ-GSRCH/DSRA- ULPF, de fecha 06 de noviembre del 2019, el Encargado de la Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, alcanza al Director Sub Regional de Administración; la propuesta de los integrantes de la comisión de toma de inventario Física de Bienes Muebles del año 2019, recayendo tal responsabilidad en los servidores públicos de la Gerencia Sub Regional de Chota

Que mediante el Oficio N° 532-2019-GR.CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 06 de noviembre del 2019, el Director Sub Regional de Administración, solicita la Conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Gerencia Sub Regional de Chota para el Ejercicio 2019.

Que, los integrantes de la comisión deberán elaborar un Cronograma de Toma de Inventario, el cual deberá ser comunicado a la Oficina Sub Regional de Administración y a todas las dependencias componentes y cumplir con el procedimiento señalado en los dispositivos acotados asumiendo la responsabilidad de dirigir, verificar y garantizar la ejecución integral del inventario de los Bienes Muebles de la Gerencia Sub Regional Chota;

Estando a la Propuesta contenido en el documento del visto, con las visaciones correspondientes y de conformidad a la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, a Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Toma de Inventarios Físico de Bienes Muebles de la Gerencia Sub Regional Chota, para el año 2019, quienes deberán cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y a la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de Bienes



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Muebles del Estado" y a la vez sujetándose a los procedimientos y plazos establecidos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

INTEGRANTES:

- Gusmán, SAAVEDRA BARBOZA Responsable Control Patrimonial
- Gelber Renán, VASQUEZ BARBOZA Responsable de Kardex

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles un plazo de 05 días a partir de la vigencia de la presente resolución para que presenten el Cronograma de Trabajo para la Toma de Inventario.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota se notifique la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles y a los órganos competentes de la Gerencia Sub Regional Chota, con las formalidades que establece la ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

